

REGLAMENTO DE ELECTIVIDAD

PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVA Y DE FORMACIÓN DIFERENCIADA

EN III Y IV MEDIO

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la elección y desarrollo del proceso de electividad en el plan común de formación general electivo y en el plan de formación diferenciada, en los niveles de III y IV Medio del Colegio Manquecura Ñuñoa, con el fin de promover una educación de calidad y personalizada que se adapte a las necesidades e intereses de los estudiantes.

DEFINICIONES

La organización del tiempo escolar del plan de estudio de III y IV medio contempla tres ámbitos: formación general, formación diferenciada y horas de libre disposición. El tiempo escolar se distribuye en base a la modalidad del establecimiento educativo que, en nuestro caso, son 43 horas semanales.

El Plan Común de Formación General considera las siguientes siete asignaturas:

- Lengua y literatura.
- Matemática.
- Educación Ciudadana.
- Filosofía.
- Idioma extranjero: Inglés.
- Ciencias para la Ciudadanía.
- CAMPUR.

Este plan contempla 23 horas semanales.

El Plan Común de Formación General Electivo considera las siguientes asignaturas:

- Artes.
- Música.
- Educación Física y Salud.

Este plan contempla 2 horas semanales.

En la formación diferenciada, los estudiantes pueden elegir entre diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales.

El Plan de Formación Diferenciada se sustenta en tres principios: electividad, flexibilidad y profundización. El principio de electividad busca que los estudiantes tengan la libertad de elegir entre una variedad de asignaturas en III y IV medio, de acuerdo con sus intereses y proyectos de vida, permitiendo que los estudiantes pueden tomar sus propias decisiones con respecto a los

conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar. El principio de profundización busca que los estudiantes profundicen en los conocimientos, habilidades y actitudes que adquirieron en el Plan Común de Formación General Electivo, a través de asignaturas que les permitan desarrollar habilidades específicas y conocimientos más profundos en áreas de su interés. El principio de exploración busca que los estudiantes tengan la oportunidad de explorar diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias, por lo que los estudiantes pueden elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en III, distintas de las de IV año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional. De esta manera, los estudiantes pueden tener una experiencia más amplia y diversa en su educación, lo que les permitirá descubrir nuevas áreas de interés y desarrollar habilidades en diferentes disciplinas. En resumen, estos tres principios buscan que los estudiantes tengan la libertad de elegir y adaptar su educación a sus necesidades y preferencias, lo que les permitirá desarrollar habilidades y conocimientos más avanzados en áreas de su interés, así como explorar nuevas áreas de conocimiento y desarrollar habilidades en diferentes disciplinas.

Los estudiantes deberán elegir 3 asignaturas de profundización por nivel, con una duración semanal de 6 horas cada una. El sistema de electividad contempla que las asignaturas las elige libremente el estudiante, sin estar circunscrito a un plan o canal específico definido de antemano.

La oferta de asignaturas del plan de formación diferenciada, que hemos determinado para nuestro colegio, debe asegurar que se seleccionen asignaturas correspondientes a las siguientes áreas:

ÁREAS	DISCIPLINAS
A	Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales
B	Matemática, Ciencias

Este plan contempla 18 horas semanales.

CAPÍTULO I: ELECCIÓN DEL PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVA Y FORMACIÓN DIFERENCIADA

1.1. OPCIONES DE PLAN FORMACIÓN DIFERENCIADA

El colegio ofrece diferentes planes de formación diferenciada, los cuales se describen detalladamente en la oferta educativa anual, cumpliendo con los requisitos estipulados en el marco legislativo educacional vigente.

1.2. PROCEDIMIENTO EN ELECCIÓN DE PLAN

De acuerdo con las bases curriculares, los estudiantes de III y IV medio deberán elegir **una** asignatura del Plan Común de Formación General Electivo y **tres** asignaturas electivas del Plan de Formación Diferenciada. Dicha elección los estudiantes la realizarán al finalizar su segundo y tercer año de enseñanza media, respectivamente.

1.2.1. PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO

1. Durante los meses de octubre y noviembre, los estudiantes deberán elegir una asignatura del Plan Común de Formación General Electivo. Esta elección debe basarse en los intereses personales de los estudiantes y su visión de futuro.
2. Se proporcionará un formulario físico y/o un formulario en línea que el estudiante deberá completar y firmar, junto con su apoderado, quien debe estar informado de la decisión del alumno. Este formulario deberá ser entregado a la dirección académica durante los meses de octubre y noviembre del año en curso.
3. Una vez que se tenga claridad sobre la elección de asignaturas por parte de los estudiantes, el equipo de gestión elaborará una lista de estudiantes y llevará a cabo la programación horaria de los docentes y la distribución de los cursos.
4. Para los nuevos estudiantes que se matriculen, se realizará la encuesta en el momento de su matrícula, y se asignará la asignatura en función de los cupos disponibles, respetando el máximo establecido.

1.2.2. PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA

1. Se proporcionará un formulario de exploración, ya sea en formato físico o en línea, que el estudiante deberá completar y firmar. Esta encuesta se realizará durante los meses de octubre y noviembre de cada año y tiene como objetivo medir el nivel de interés de los estudiantes. En función de los resultados, el equipo de gestión determinará cuáles serán las 6 o más asignaturas electivas que se ofrecerán.
2. En una etapa posterior, se llevará a cabo el proceso de postulación a las asignaturas electivas. Los estudiantes deben seguir las instrucciones establecidas por las bases curriculares, que indican que cada estudiante podrá seleccionar solo 3 asignaturas, abarcando al menos 2 áreas diferentes.
3. Una vez revisadas todas las solicitudes, el equipo de gestión elaborará una lista de estudiantes para cada asignatura. Se establece que el mínimo de estudiantes requerido para impartir una asignatura es de 20 personas, mientras que el máximo es de 35. Si la cantidad de estudiantes inscritos no alcanza el mínimo requerido, se ofrecerán las asignaturas que cumplan con este requisito. En caso contrario, si la cantidad de estudiantes supera el máximo permitido, el equipo de gestión determinará las mejores alternativas (generar secciones, por ejemplo).
4. Después de revisar la situación de los estudiantes, el equipo de gestión elaborará una programación horaria para los docentes y procederá a la distribución de los cursos.
5. En el caso de los estudiantes nuevos, se llevará a cabo la encuesta al momento de su matrícula, y se asignará la asignatura en función de los cupos disponibles, respetando el máximo establecido.
6. Una vez aclarados estos aspectos, cualquier modificación realizada después del inicio del año escolar deberá respetar el siguiente conducto regular:
 - a. Realizar la solicitud dentro de las primeras tres semanas del año escolar, según lo establecido en Capítulo 3, artículo 3.1 de este reglamento.
 - b. Mantener una entrevista con el profesor jefe, quien proporcionará información sobre las ventajas y desventajas del cambio en el caso particular del estudiante.

- c. El apoderado, después de estar plenamente informado sobre las implicaciones del cambio, deberá presentar una solicitud por escrito a Dirección de Estudios del ciclo, explicando las razones fundamentadas para el cambio y asumiendo las consecuencias que esto pueda tener en el rendimiento académico. La dirección de ciclo se reserva el derecho de rechazar la solicitud en función de la disponibilidad de cupos, razones justificadas y el rendimiento académico.
- d. Mientras se lleva a cabo este proceso, el estudiante deberá continuar asistiendo a la asignatura original y cumplir con todas sus obligaciones académicas.
- e. Si se aprueba el cambio, una vez analizado el caso, las calificaciones se transferirán a la nueva asignatura.

CAPÍTULO II: INSCRIPCIÓN EN ASIGNATURAS ELECTIVAS

2.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INSCRIPCIÓN EN LAS ASIGNATURAS ELECTIVAS

Se seguirán los siguientes criterios en orden de prioridad:

1. Elección de primera y segunda preferencia por parte del estudiante.
2. Intereses académicos relacionados con la Educación Superior.
3. Resultados en pruebas o evaluaciones vocacionales (PSICOMETRIX).
4. Desempeño académico y participación en actividades vinculadas al proyecto educativo.
5. Evaluación de los docentes que están familiarizados con el o la estudiante.
6. En caso de que un o una estudiante no realice una inscripción, el colegio se reserva el derecho de asignarle una asignatura en función de su historial escolar.

2.2. FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Los/as estudiantes y sus familias firmarán una carta de **Toma De Conocimiento** de las asignaturas escogidas, con el fin de oficializar este proceso. Es con esta acción que queda formalizada la inscripción del plan electivo de cada estudiante.

CAPÍTULO III: CAMBIOS EN ASIGNATURAS ELECTIVAS

3.1 SOLICITUD DE CAMBIO EN ASIGNATURAS ELECTIVAS

En caso de que un estudiante decida cambiar su elección en alguna asignatura electiva, se deben seguir los siguientes procedimientos, siempre y cuando existan cupos disponibles para llevar a cabo dicho cambio:

1. La posibilidad de cambiar de una asignatura a otra estará disponible **SOLO** durante un período de hasta 15 días hábiles a partir de la fecha en que se publiquen los resultados de los postulantes o el inicio del año escolar, lo que ocurra primero.
2. Para iniciar el proceso de cambio, el estudiante deberá presentar una solicitud a Dirección de Estudios, mediante un portafolio que incluirá la siguiente documentación:

- a. Carta de "Solicitud de Cambio de Asignatura Electiva", dirigida a la Dirección de Estudios, firmada por el estudiante y su apoderado(a). En esta carta, el estudiante deberá exponer los motivos de su solicitud de cambio y relacionarla con sus intereses académicos y su proyección hacia la Educación Superior. Deberá explicar cómo sus asignaturas electivas se relacionan con las carreras y áreas de interés vocacional.
 - b. La carta debe incluir las razones que fundamentan la solicitud de cambio de electividad, así como argumentar la coherencia entre la nueva elección y su desempeño académico, respaldado por el Informe de Notas anuales a partir de 1° Medio en adelante, que muestre la relación entre su elección de asignatura y su desempeño en asignaturas afines.
 - c. Si la solicitud de cambio se basa en razones de salud socioemocional, se debe adjuntar un informe y un certificado emitido por un especialista externo. Este informe debe contener un diagnóstico y recomendaciones específicas.
3. Dirección de Estudio contará con un plazo de 10 días hábiles, una vez recibida la solicitud, para emitir una respuesta.
 4. Dirección de Estudio del ciclo se reservan el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de cambio en función de los antecedentes presentados y la disponibilidad de cupos en el plan solicitado.
 5. Una vez que ha comenzado el año escolar, las elecciones de cursos son irrevocables y de duración anual.
 6. Los estudiantes tienen la opción de cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo, con la restricción de no repetir asignaturas entre III y IV medio.
 7. En el caso de considerar secciones en una misma asignatura diferenciada, **se prohibirá el cambio entre ellas**, dejando el listado original creado por el equipo de gestión.

3.2. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Con el propósito de analizar y evaluar de manera integral las solicitudes de cambio en el plan electivo, el equipo de gestión pudiese sugerir que se llevarán a cabo las siguientes acciones complementarias:

1. Entrevista del profesor jefe con el apoderado del estudiante, con el fin de comprender la situación actual y recopilar información relevante.
2. Entrevista del profesor jefe directa con el estudiante, con el objetivo de evaluar su situación pedagógica y socioemocional en relación con la elección del plan de electividad.
3. Aplicación de pruebas o evaluaciones por parte del equipo psicoeducativo del colegio, diseñadas para apoyar el proceso de posible cambio de electividad.

4. Evaluación realizada por un profesional externo, que puede incluir neurólogos, psiquiatras, psicólogos, educadores diferenciales o psicopedagogos. Este profesional emitirá un informe detallado que describa la situación actual del estudiante y formalice la solicitud de cambio de electividad.
5. Entrevista conjunta con dirección de ciclo, en la que participarán el apoderado y el estudiante, para oficializar el cambio, siempre y cuando se disponga de la documentación requerida y existan cupos disponibles para llevar a cabo dicho cambio.
6. Es importante destacar que este proceso y gestión deberán ser realizados por el apoderado durante el período comprendido entre marzo y abril del año en curso.

3.3. IRREVERSIBILIDAD

Una vez que el/a estudiante se cambie de asignatura diferenciada, esta decisión es irreversible.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

4.1. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Cualquier modificación a este reglamento será comunicada a los estudiantes y padres con anticipación.

4.2. REVISIÓN Y AJUSTE

El plan de formación diferenciada podrá ser revisado y ajustado periódicamente para adaptarse a las necesidades cambiantes de los estudiantes.

4.3. VIGENCIA

Este reglamento entra en vigor a partir de octubre de 2023.

4.4. DISPOSICIONES GENERALES

Todas aquellas cuestiones no contempladas en el presente reglamento serán regidas por la dirección de estudio y el equipo de gestión, basándose en otros reglamentos y normativas vigentes del Colegio en la fecha correspondiente.